

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Danilo Páez Navarro
Radicado	05001 40 03 028 2020 00103 00
Providencia	Acepta excusa curador

Revisada la excusa presentada por el Dr. DIEGO FELIPE TORO ARANGO designado por el Juzgado como curador Ad-litem, se observa que efectivamente está actuando a la fecha en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Por lo tanto, a tenor del artículo 108 del C.G.P, se nombra como nuevo curador ad-litem del ejecutado DANILO PÁEZ NAVARRO, al doctor:

GONZALO ALONSO CORREA VALENCIA con T.P. 268.421 quien se localiza en Carrera 46 No. 49 – 73 Oficina 1210 de Medellín, Teléfono 3188870899, E-mail gonzalocorreavalencia@hotmail.com.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado al auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la referida dirección, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. (Artículo 49 del C. G. del P.). En el último caso, deberá aportarse el respectivo acuse de recibido.

Finalmente se advierte al designado que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f1759fd238e6e7b224be3941ee976c7bbdb90f3aa45b75ed0e1d3ecb619a2af**

Documento generado en 10/12/2021 07:48:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>